

de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

El plazo de pago en periodo voluntario se fija desde el día 5 de septiembre al 5 de noviembre de 1996.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras.

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 15 de mayo de 1996.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 7546

MURCIA

Edicto de subsanación de errores

Habiéndose publicado edicto de notificación providencia de apremio, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 89 de 18 de abril de 1996, y conteniendo en el mismo diversos errores, se publica el presente edicto en subsanación de los mismos, en los términos que se indican a continuación:

-Página 135, donde dice: Multa urbanística 92 de Mompeán Parra, Miguel, con domicilio en Ns. Buenos Libros, 4, Murcia, con importe de 1.162.695, debe decir: Multa urbanística 92 de Mompeán Parra, Miguel, con domicilio en Ns. Buenos Libros, 4, Murcia, con importe de 11.162.695.

-Página 140, donde dice: Inc. Valor Terrenos 92 de Mosagón, S.A. con domicilio en San Antón, esquina a Ronda Norte, Murcia, con importe de 7.761.471, debe decir: Inc. Valor Terrenos 92 de Mosagón, S.A. con domicilio en San Antón, esquina a Ronda Norte, Murcia, con importe de 17.761.471.

-Página 166, donde dice: Act. Empresariales 92 de Promociones Santa Gema, S.A. con domicilio en calle

Princesa, 2-1C, Murcia, con importe de 1.231.740, debe decir: Act. Empresariales 92 de Promociones Santa Gema, S.A. con domicilio en calle Princesa, 2-1C, Murcia, con importe de 21.231.740.

Murcia, 7 de mayo de 1996.—El Tesorero.

Número 7548

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Municipales, por no haberse presentado reclamaciones contra la misma en el plazo de exposición al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica el texto íntegro de la modificación, que introduce un punto 9.- en el apartado B, de la Disposición Adicional Segunda:

9.-Cámping municipal Sierra Espuña de El Berro:

	Precio/día
Persona	375
Niños (menores de 10 años)	275
Tienda individual	350
Tienda familiar	450
Coche	350
Caravana	450
Motocicleta	250
Coche cama	575
Toma de electricidad	325
Piscina adultos	300
Piscina niños	200
Piscina (abonos semanales adultos)	1.300
Piscina (abonos semanales niños)	750
Piscina (abonos mensuales adultos)	4.500
Piscina (abonos mensuales niños)	3.000
Cabañas-temp. alta festivos	10.000
Cabañas-temp. alta laborables	8.000
Cabañas-temp. baja festivos	8.000
Cabañas-temp. baja laborables	6.000

Alhama de Murcia, 15 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7710

LORCA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general que, de acuerdo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se encuentran expuestos al público, en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, los Estatutos referentes a la Ordenanza del Mercadillo de Artesanía y Antigüedades aprobados inicialmente, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren precisas.

Lorca, 14 de mayo de 1995.—El Alcalde.